

104465

Guayaquil, mayo 23 del 2008

Señora
SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA
Ciudad

Ref. 75836-1100

De mis consideraciones:

Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ELENJUICE S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en sesión celebrada el 23 de agosto del 2007, resolvió designar a usted **LIQUIDADORA PRINCIPAL** de la compañía.

Sus deberes, atribuciones, limitaciones y facultades están contempladas la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la Compañía, el mismo que forma parte de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 8 de septiembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 1 de noviembre del 2000. Mediante escritura pública celebrada el 24 de agosto del 2007 ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Guayaquil, Dra. Natacha Roura Game de Hoheb, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 31 de octubre del 2007, la Compañía resolvió su Disolución Anticipada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde lo siguiente: Recibir, llevar y custodiar los libros y correspondencia de la Compañía y velar por la integridad de su patrimonio; exigir las cuentas de su administración a cualquier persona que haya manejado intereses de la Compañía; realizar las operaciones sociales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la compañía; cobrar y percibir el importe de los créditos de la Compañía y las cuotas adeudadas por los accionistas al tiempo de iniciarse la liquidación en el caso que las hubieren, otorgando los correspondientes recibos o finiquitos; presentar estados de liquidación; concertar transacciones y comprometer el juicio en árbitros, cuando así convenga a los intereses sociales; pagar a los acreedores y a los accionistas; no podrá repartir entre los accionistas el patrimonio social sin que hayan sido satisfechos todos los acreedores o consignado el importe de sus créditos; rendir al fin de la liquidación, cuenta detallada de su administración a la Junta General de Accionistas y a la Superintendencia de Compañías. Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento de los fines indicados; y, formular el balance anual y una memoria sobre el desarrollo de la liquidación y presentarlos a consideración de la Junta de Accionistas y de la Superintendencia de Compañías.

p. ELENJUICE S.A. EN LIQUIDACIÓN

ING. OSCAR GALLARDO VALERO
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, mayo 23 del 2008

SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA

